LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LA
HISTORIA ECONOMICA DE CHILE

1811 - 1983

TOMO I

Tesis para optar al Título de Ingeniero Comercial con Mención en Economía

Robert J. Behrens Fuchs

Santiago - Chile

1985



justables) a los bancos comerciales. Con ello se terminó con el monopolio que tenía el Banco del Estado de captar ese tipo de ahorros, el cuál ya poseía con anterioridad a su fusión como banco en 1953. Se quería así promover una mayor competencia, para fomentar este tipo de ahorro.

También cabe destacarse que mediante la aprobación de las "normas para los bancos e instituciones financieras que operen tarjetas de crédito", en 1979, el Banco Central autorizó y reglamentó el funcionamiento de dichos documentos. Se dió paso así a la introducción al mercado financiero de un mecanismo de crédito, que ya había alcanzado gran significación en los países más desarrollados. Es decir la tarjeta de crédito constituyó así una innovación más en nuestro mercado de capitales en desarrollo. La primera firma que operó bajo esta modalidad con los bancos nacionales fue Diners Club International.

En 1979 también, se acordó la emisión de Pagarés Descontables del Banco Central. Con ello se permitió al instituto emisor realizar operaciones de mercado abierto con documentos propios, lo cual le significaba una simplificación importante de los procedimientos operativos.

Finalmente, cabe mencionarse que algunos cambios en la propiedad de los bancos se verificaron en este año. Fue así como en enero la CORFO vendió el último paquete de acciones del Banco de Chile (11% del total), el cual fue adquirido por varios inversionistas. Además, en mayo, un grupo de inversionistas regionales de Osorno y Valdivia compraron el Banco Osorno y La Unión, en la

33. Los Decretos Ley Nro. 3345 y 3460

Hemos podido apreciar en este capítulo, hasta aquí, como la legislación tendió gradualmente a la eliminación de las discriminaciones entre las distintas instituciones de la industria bancaria, es decir se había evolucionado aún más desde algo muy cercano a la banca especializada hacia algo más parecido al ya mencionado concepto de la multibanca. Sin embargo aún persistían algunas diferencias, las que persistieron después de la dictación del Decreto Ley Nro.3.345, publicado en el Diario Oficial el 29 de abril de 1980.

Este decreto constituyó la consolidación del proceso gradual cuyo objetivo central era el de propender a la competencia entre las distintas clases de intermediarios financieros y facilitar las funciones normativas y fiscalizadoras de la autoridad, mediante la uniformación de las regulaciones de los bancos comerciales, de fomento y sociedades financieras. Al mismo tiempo se